



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD

“Sumando Voluntades por el Bienestar de los Ciudadanos”

RESOLUCION Núm. CND-02-2023 sobre Firma de Declaración Institucional de Compromiso de Máxima Autoridad del Modelo de Integridad de la República Dominicana.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

CONSIDERANDO: Que es necesario la “Declaración Institucional de Compromiso de Máxima Autoridad y Equipo de Alta Gerencia en los Entes y Órganos de la Administración, Órganos Reguladores y Empresas con Capital Público para la Implementación del Modelo de Integridad de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que este compromiso debe ser firmado por la Máxima Autoridad institucional.

VISTO: El Decreto No.791-21 que declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo.

VISTAS: Las orientaciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), en el marco del proceso de reforma de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y Oficiales de Integridad Gubernamental (OIG), sustenta su transformación en la necesidad de crear un Sistema Nacional de Integridad (SIN), haciendo de las CIGCN un órgano operativo del sistema y a su vez, ejecutor de las políticas institucionales de integridad y anticorrupción, por medio de herramientas e instrumentos estándar sobre mitigación de riesgos de corrupción, antisoborno y cumplimiento normativo,



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD

“Sumando Voluntades por el Bienestar de los Ciudadanos”

base fundamental el Plan Nacional Contra la Corrupción (PNCC), por lo que el Gobierno Dominicano mediante el Decreto Núm. 791-21, declaró de alta prioridad nacional el proceso de elección e implementación de las Comisiones y Oficiales de Integridad en todas las instituciones que conforman la administración pública.

VISTA: La Ley No. Ley No. 50-88, de fecha 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana y el Decreto No.739-20, de fecha 29 de diciembre del año 2020, que faculta al presidente de Consejo Nacional de Drogas a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del CND.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

El presidente del CND, como Máxima Autoridad del Consejo Nacional de Drogas nos abocamos a formar parte del desarrollo de la **Firma de Declaración Institucional de Compromiso de Máxima Autoridad** y Equipo de Alta Gerencia en los Entes y Órganos de la Administración, Órganos Reguladores y Empresas con Capital Público para la Implementación del Modelo de Integridad de la República Dominicana.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 28 días del mes de julio del 2023.



LIC. JAIME MARTE MARTÍNEZ

Mayor General (SP), P.N.

Presidente del Consejo Nacional de Drogas